



Escandor

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



CONVENIO GERENCIAL REGIONAL N°

002

-2016-GR.APURIMAC/GG

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y CARITAS ABANCAY

Conste por el presente documento, el convenio de afectación en uso de bienes muebles que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC en adelante se denominará el **GORE APURIMAC**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en el Jr. Puno N°107, Cercado de Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac, debidamente representado por su Gerente General Abg. LUIS ALFREDO CALDERON JARA identificado con DNI N°23914067, con facultad concedida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero del 2016, y; de la otra parte CARITAS ABANCAY que ejecuta Proyectos de desarrollo social y económico, con domicilio legal en Avenida Daniel Alcides Carrión N° 511, Abancay, Apurímac, Perú, representado debidamente por su Secretario General Ing. LEÓNIDAS DAVID PAGAZA CASTILLO, identificado con DNI. N° 31002856, a quien en adelante se denominara **CÁRITAS ABANCAY**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de presupuesto.
- Ley N°27783, Ley de la Base de Descentralización.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA REALIDAD DE LA POBREZA EN LA REGIÓN APURIMAC; Es una de las más pobres del país. Por una parte, tenemos cifras que colocan a la región en situación de extrema pobreza y de bajos ingresos económicos, limitados recursos naturales, pero los últimos reportes de INEI al 2013, reportan que la economía en el región Apurímac se ha incrementado en un 12.7% , dejando de ser la región más pobre del Perú, todo ello con esfuerzo articulado entre instituciones públicas y privadas, que han hecho posible la atención de servicios básicos, producción de alimentos con la posibilidad de seguridad alimentaria.

En ese marco, el Gobierno Regional de Apurímac, considerando los Lineamientos de Política Social y Económica, asume la Problemática Social y Económica, como un área de gran interés para el desarrollo de la región, en particular la atención económica (productiva, comercialización) y social

Por su parte Caritas Abancay, es una organización sin fines de lucro, que podrá contribuir a un objetivo común.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD Y PROPÓSITO DEL CONVENIO

Por medio del presente convenio se busca establecer las condiciones para la realización de acciones concertadas y la ejecución exitosa de los proyectos, en desarrollo social y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



002

económico, en el marco de las políticas económicas y sociales públicas y los objetivos del plan de desarrollo Concertado de la región.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto:

1. Aunar esfuerzos entre las partes, con el propósito que en correspondencia al ámbito de sus competencias y políticas de intervención.
2. Desarrollar actividades en las áreas de influencia de los proyectos, que permitan mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y de extrema pobreza asentada en centros poblados rurales o de manera dispersa; para lo cual se brindarán los servicios propios del GOBIERNO REGIONAL, que sean de mayor requerimiento en las citadas áreas de influencia.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 DE CARITAS ABANCAY

- a. Coordinar con el GOBIERNO REGIONAL, el desarrollo de un Plan de Trabajo donde se definan las actividades que realizarán ambas partes en las áreas de influencia de los Proyectos que estén localizados en las Provincias de Andahuaylas, Aymaraes, Chincheros y Abancay dentro de la Región Apurímac, a fin de cumplir con el objeto del Convenio y con los compromisos institucionales específicos para cada actividad. El procedimiento para elaborar el Plan de Trabajo se desarrolla en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- b. Coordinar con el GOBIERNO REGIONAL las acciones que ambas entidades realizarán en cumplimiento del Plan de Trabajo.
- c. Promover a través de los Proyectos, los servicios y programas sociales nacionales, regionales y/o locales en sus diversas modalidades destinadas a la población rural.
- d. Propiciar la actuación articulada, coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno en favor de la población existente en el área de influencia de los Proyectos.
- e. Promover el desarrollo humano integral en las familias pobres de las provincias de Andahuaylas, Aymaraes, Chincheros y Abancay a fin de activar las capacidades humanas, potencialidades naturales, existentes en el área de influencia de los Proyectos.

5.2 DEL GOBIERNO REGIONAL

- a. Articular mecanismos interinstitucionales que permitan desarrollar políticas sociales, económicas, ambientales en favor de la población asentada en el área de expansión de los Proyectos.
- b. Promover el desarrollo de actividades y programas sociales regionales y/o locales en sus diversas modalidades por medio de los Proyectos, destinados a la población rural.
- c. Interponer sus buenos oficios ante la Comunidad y brindar todo el apoyo que requiera Caritas Abancay, con el fin de que se cumplan con los objetivos del presente convenio.
- d. Diseñar e implementar un modelo de intervención sostenible de desarrollo de prevención de riesgos y desastres, para las poblaciones vulnerables de ámbitos rurales del área de influencia de los Tambos.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



02

- e. Coadyuvar en la difusión publicitaria de las actividades que se realicen de acuerdo al Plan de Trabajo, siempre que dicha difusión se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestal del GOBIERNO REGIONAL.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración correspondiente a veinticuatro meses, periodo que coincide con la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio puede ser disuelto:

- a. Por mutuo acuerdo,
- b. Por incumplimiento de cualquiera de las clausulas

Previa comunicación escrita con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios legales.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Las partes declaran como verdadero los domicilios señalados en la introducción del presente Convenio y cualquier cambio, para ser considerado como válido, será notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citadas y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estuvieran expresamente contemplados en el presente convenio serán resueltos de mutuo acuerdo entre las partes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las cláusulas del presente convenio, las partes se ratifican y suscriben en la Ciudad de Abancay, a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Ing. Leonidas David Pagaza Castillo
SECRETARIO GENERAL

Ing. David Pagaza Castillo
SECRETARIO GENERAL
CARITAS ABANCAY